

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Chamberí**

Extracto del decreto de 11 de octubre de 2023, del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, por el que se aprueba la convocatoria del Concurso de Tarjetas Navideñas del Distrito de Chamberí de 2023, pueden tomar parte en él los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria.

BDNS (Identif.): 721412

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ).

**Primero. Participantes.**—Pueden tomar parte en el Concurso de Tarjetas Navideñas del Distrito de Chamberí 2023, los centros educativos del Distrito de Chamberí, cuyos escolares estén cursando estudios de Educación Primaria.

**Segundo. Objeto.**—El presente concurso para la realización de tarjetas navideñas en el Distrito de Chamberí de 2023, se crea con el propósito de promocionar y fomentar la creación artística, cultural y educativa, así como reconocer el esfuerzo, el trabajo y la creatividad de los alumnos/as pertenecientes a los centros educativos participantes.

El Distrito de Chamberí organiza este concurso de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones Distritos 2021-2023 del Ayuntamiento de Madrid.

**Tercero. Bases reguladoras.**—Bases reguladoras de la convocatoria aprobadas por decreto del concejal-presidente del Distrito de Chamberí, de 11 de octubre de 2023, publicadas en sede electrónica <http://www.madrid.es> y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

**Cuarto. Cuantía.**—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 2.000 euros, distribuido en tres premios monetarios para los tres primeros centros educativos clasificados (1.000, 700 y 300 euros). La cuantía de cada uno de estos premios no podrá ser dividida en modo alguno y no podrán otorgarse ex aequo. Los alumnos autores de las tarjetas premiadas, así como las designadas en reserva serán igualmente obsequiados con un diploma y un regalo a modo de galardón personal.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes de participación será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes de participación, junto con los anexos y documentación exigida, que estarán disponibles en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, deberán presentarse a través de esta vía de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la LPACAP, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

**Condiciones de participación.**—Cada centro educativo solo podrá presentar a concurso una instancia.

Los centros educativos presentarán en el edificio de la Junta Municipal del Distrito de Chamberí (plaza de Chamberí, 4, 28010 Madrid) las tarjetas navideñas en un sobre cerrado y que incluirá el Anexo I que figura en el apartado documentos del correspondiente trámite en la sede electrónica, comprensivo del listado de todas las tarjetas navideñas presentadas al concurso.

Madrid, a 11 de octubre de 2023.—El concejal-presidente del Distrito de Chamberí, Jaime González Taboada.

(03/17.405/23)

